



**PROCESO No. 110014003066-2020-00740-00**  
**MONITORIO**  
**VERBAL SUMARIO**

Bogotá, D.C., 21 MAY 2021.

Téngase en cuenta que la parte demandada contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales ya se corrió traslado a la parte demandante quien no las descorrió.

Teniendo en cuenta lo anterior señala las 8:00 Am del 21 de Junio de 2021, para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

**1. DEMANDANTE**

**1.1. Documentales:** Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

**1.2. Interrogatorio de Parte:** Del representante legal de COLLISION TRUCK SAS el día de la diligencia.

**1.3. Testimoniales:** se recepcionará los testimonios de los señores JAVIER ORLANDO OSORIO PALMA, QUERUBIN RODRIGUEZ AGUASACO y ANA LUCRECIA MENDEZ el día de la diligencia.

**2. DEMANDADA**

**2.1. Documental:** Las que adjuntó con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

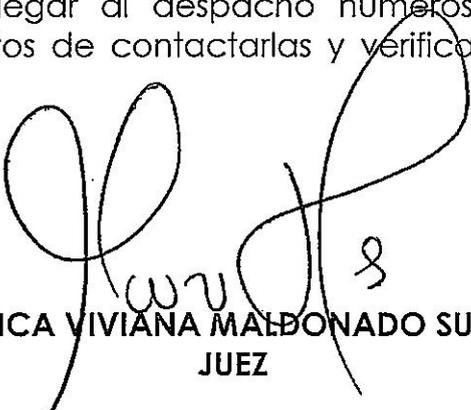
**2.2. Interrogatorio de Parte:** Del representante legal de SUMINISTROS S & M SAS el día de la diligencia.

Se resalta que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto de litigio, precisándose los hechos que se consideran demostrados y ejerciendo en el desarrollo de la misma el

control de legalidad respectivo. Finalmente se escucharán los alegatos de las partes y en lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

**NOTIFÍQUESE**



**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE</b>	
<b>BOGOTÁ D.C</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	<u>24 MAY 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>049</u>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
	
<b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaría	

ncrr